

EPS Sanitas informa a sus afiliados los valores de cuotas moderadoras, copagos y UPC adicional vigentes para el año 2021

Afiliados al régimen contributivo

Cuotas moderadoras

Categoría	Rango Ingreso Base de Cotización (IBC)	Valor
A	Afiliados con un IBC menor a dos (2) SMLMV	\$ 3.500
B	Afiliados con un IBC entre dos (2) y cinco (5) SMLMV	\$ 14.000
C	Afiliados con un IBC mayor a cinco (5) SMLMV	\$ 36.800

*SMLMV: Salario Mínimo Legal Mensual Vigente 2021

Copagos

Rango	Categoría	% del valor del servicio	Valor máximo	
			Por evento (*1)	Por año(*2)
Menos de 2 SMLMV	A	11,50%	\$ 260.747	\$ 522.402
Entre 2 y 5 SMLMV	B	17,30%	\$ 1.044.805	\$ 2.089.610
Mayor a 5 SMLMV	C	23,00%	\$ 2.089.610	\$ 4.179.220

(*1) Manejo de una patología específica en el mismo año

(*2) Valor máximo por año por beneficiario
SMLMV: Salario Mínimo Legal Mensual Vigente 2021

Afiliados en movilidad al régimen subsidiado

Cuotas moderadoras

En el Régimen Subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud no se cobran cuotas moderadoras.

Copagos

% del valor del servicio	Valor máximo	
	Por evento (*1)	Por año(*2)
10%	\$ 454.263	\$ 908.526

(*1) Manejo de una patología específica en el mismo año

(*2) Valor máximo por año por afiliado

Valores UPC adicional

Rango de edad	Zona normal	Zona especial	Grandes ciudades	Zonas alejadas
Menores de 1 año	\$ 257.700	\$ 283.200	\$ 282.900	\$ 354.500
De 1 a 4 años	\$ 84.300	\$ 92.500	\$ 92.400	\$ 115.400
De 5 a 14 años	\$ 30.900	\$ 33.800	\$ 33.700	\$ 41.800
De 15 a 18 años (Hombres)	\$ 29.600	\$ 32.300	\$ 32.300	\$ 39.900
De 15 a 18 años (Mujeres)	\$ 45.400	\$ 49.700	\$ 49.700	\$ 61.800
De 19 a 44 años (Hombres)	\$ 50.900	\$ 55.700	\$ 55.600	\$ 69.300
De 19 a 44 años (Mujeres)	\$ 92.400	\$ 101.400	\$ 101.300	\$ 126.600
De 45 a 49 años	\$ 91.400	\$ 100.300	\$ 100.200	\$ 125.200
De 50 a 54 años	\$ 116.000	\$ 127.400	\$ 127.200	\$ 159.100
De 55 a 59 años	\$ 141.300	\$ 155.200	\$ 155.000	\$ 194.000
De 60 a 64 años	\$ 181.200	\$ 199.100	\$ 198.800	\$ 249.000
De 65 a 69 años	\$ 224.800	\$ 247.100	\$ 246.800	\$ 309.200
De 70 a 74 años	\$ 269.300	\$ 296.000	\$ 295.700	\$ 370.500
De 75 años y mayores	\$ 337.900	\$ 371.400	\$ 371.000	\$ 465.100

Nota: Valores aproximados a la centena más cercana para Cuotas Moderadoras y Copagos, Acuerdo 030 de 2011 de la Comisión de Regulación en Salud, parágrafo Art. Décimo Primero.

Valores aproximados a la centena más cercana para valores UPC, Art. 3.2.1.5 del Decreto 780 de 2016.

Zona Normal: Todos los municipios del país a excepción de los registrados como zona especial, zona alejada y grandes ciudades.

Grandes ciudades: comprende las ciudades de Armenia, Barrancabermeja, Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, Bello, Bogotá Distrito Capital, Bucaramanga, Buenaventura Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico, Cartagena de Indias, Distrito Turístico y Cultural, Cartago, Cúcuta, Dosquebradas, Floridablanca, Guadalajara de Buga, Ibagué, Itagüí, Manizales, Medellín, Montería, Neiva, Palmira, Pasto, Pereira, Popayán, Riohacha, Santa Marta Distrito Turístico, Cultural e Histórico, Santiago de Cali, Sincelejo, Soacha, Soledad, Tuluá, Valledupar y Villavicencio.

Zonas apartadas o zona especial por dispersión geográfica: Corresponde a los 363 municipios y corregimientos departamentales señalados en el anexo de la resolución 3513 de 2019 ubicados en los departamentos de: Antioquia, Bolívar, Boyacá, Caquetá, Cauca, Cesar, Córdoba, Cundinamarca, Chocó, Huila, La Guajira, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Risaralda, Santander, Sucre, Tolima, Valle del Cauca, Arauca, Casanare, Putumayo, Amazonas, Guainía, Guaviare, Vaupés y Vichada.

Zona alejada del continente: Corresponde al departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.